

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**CEA**Centro
de Estudios
Avanzados

Expediente 54.222/2013

Córdoba, 15 de Noviembre de 2013

VISTO

Lo dispuesto por Resolución CEA 305/2013.

CONSIDERANDO

Que por Expediente 56.867/2013 la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General San Martín" efectuó una observación al trámite que se lleva adelante por Expediente 54.219/2013 (RCEA 303/2013).

Que se consideró incluir en la RCEA 305/2013, la aplicación del Acta Paritaria N° 3, invitando a los agentes del CEA que se encuentran en condiciones de acceder a través de dicha Acta.

Que por Resolución Rectoral N° 1.852/13, Art. 3°, autorizó al CEA a sustanciar el Acta Paritaria N° 3 y el Acta Paritaria N° 13 acabadas las instancias previas.

Que el personal del CEA en condiciones de acceder por Acta N° 3 es el siguiente: Luciana Sgro Ruata (legajo 43.407), Roberto Oscar Martínez (legajo 40.728) y Víctor Humberto Guzmán (legajo 44.007), encontrándose este último de licencia con goce de haberes.

Que por expediente N° 59.322/2012 se comunicó a la Comisión Paritaria el listado de personal del CEA en condiciones de acceder por Acta Paritaria N° 13.

Que por Resolución CEA N° 300/2013 se designó al Jurado que entenderá en el desarrollo y evaluación de concurso que aplicará el Acta Paritaria N° 13, que actuará también en la aplicación del Acta Paritaria N° 3.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General San Martín" aún no presentó la designación del veedor que intervendrá en el proceso.

**LA DIRECTORA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Art. 1°- Ampliar y modificar la Resolución CEA N° 305/2013 en el siguiente sentido:

- a) Invitar al personal que se encuentre en condiciones de acceder por Acta Paritaria N° 3 para cubrir un cargo inicial categoría 7-administrativo (CCT

Decreto 366/06) en el Area de Informática y Redes de la Dependencia, por que el percibirá una remuneración mensual básica bruta de \$ 5.900,42, por una dedicación semanal del 35 horas, en horario de 10 a 17 horas, de lunes a viernes.

- b) Los interesados deberán inscribirse entre el 21 y el 29 de noviembre de 2013 para la selección de antecedentes de acuerdo a las condiciones del Art. 2º de la RCEA 305/2013, presentando certificado de buena conducta y declaración jurada de disponibilidad en esa franja horaria.
- c) Publicar la lista de inscriptos por Acta 3, entre el 2 y el 6 de diciembre de 2013.
- d) La selección de antecedentes se efectuará el día 13 de diciembre de 2013, a las 10:00 horas en la sede del CEA. Debiendo el Jurado reunirse para llevarla a cabo.

Art. 2º- En caso que se declare desierta la inscripción por Acta Paritaria N° 3, se continuará con la aplicación del Acta Paritaria N° 13.

Art. 3º- Modificar las fechas previstas en la Resolución CEA N° 305/2013 Arts. 4 y 5 de acuerdo a un nuevo cronograma y mantener vigentes las restantes consideraciones del proceso.

- a) Validar las inscripciones de aspirantes y la presentación de antecedentes, que se realizara por Mesa de Entradas del Centro de Estudios Avanzados entre el 11 y el 15 de noviembre de 2013 inclusive de acuerdo a las pautas fijadas en RCEA 305/2013.
- b) Difusión de nomina de inscriptos por Acta N° 13, entre el 2 y 6 de diciembre de 2013.
- c) Prueba teórico-práctica de la oposición del Concurso Interno se efectuará el día 13 de diciembre de 2013 a partir de las 10:00 horas en sede del Centro de Estudios Avanzados, la que tendrá una duración de 2 horas.

Art. 4º- La misma Junta Examinadora designada por RCEA 300/2013 será la encargada de aplicar estas instancias.

Art. 5º- La presente Resolución se complementa con la Resolución CEA 305/2013 en los Artículos que no sufrieron modificación.

Art. 6º- Protocolícese, dése la más amplia difusión en el ámbito del Centro de Estudios Avanzados en particular y de la Universidad Nacional de Córdoba en General, infórmese al Area de Personal, comuníquese a los Miembros del Jurado y a la Gremial San Martín, invítese al personal en condiciones de acceder por Acta paritaria N° 3, archívese.

Resolución N° 330



Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba